

Santiago, 28 de diciembre de 2020

Señor

Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref: Modificación de Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Select

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted que con fecha 28 de diciembre de 2020 realizamos el depósito del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Select (en adelante el "Fondo") administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la "Administradora"), el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo contiene los siguientes cambios:

F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO

1. Numeral 1. Series

- Se añade "Serie IT", para aportes efectuados por otros fondos y Carteras Individuales administrados por la Administradora o empresas relacionadas.

2. Numeral 2. Remuneración de cargo del fondo y gastos.

- Se establece Serie IT con remuneración de hasta un 0,00% anual (IVA incluido).

G) APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS

1. Aportes y rescate de cuotas. Literal g) Rescate por montos significativos.

- Se modifica a que el monto significativo debe ser "igual o mayor al 20% del valor del patrimonio del Fondo", y se añade el siguiente párrafo: "Para estos efectos, se utilizará el valor de la cuota correspondiente a la fecha de recepción de dicha solicitud, o bien, la fecha en que se le dé curso a esta, si se tratase de un rescate programado. Si la solicitud de rescate es presentada con posterioridad al cierre de operaciones del fondo, se utilizará para el cálculo el valor de la cuota del día hábil bancario siguiente al de la fecha de recepción de la solicitud."

2. Contabilidad del Fondo. Literal c)

- Se especifica que el medio a través del cual se difundirá el valor contable y el número total de cuotas en circulación "**separado por series**" será la página web de la CMF.

I) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. Literal h)

- Se especifica que el pago de toda indemnización que perciba la Administradora será enterada "**en un plazo no superior a 30 días hábiles bancarios desde que la Administradora haya percibido el pago producto de dicha indemnización**".

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo en el Registro dispuesto por vuestra institución para tales efectos.

Finalmente, y con motivo de resolver cualquier duda que los aportantes pudiesen tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico AGF@itau.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Juan Pablo Araujo Guerra
Gerente General
Itaú Administradora General de Fondos S.A.